

DECRETO EXENTO Nº 1446 /2024

RECOLETA, 07 AGO. 2024

PROMULGA ACUERDO Nº 159 DE FECHA 30/07/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la Conciliación alcanzada con doña LORENA DENISSE ETCHEBERRY ROJAS, Rut [REDACTED], Ex trabajadora del Departamento de Salud Municipal, en Causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-674-2024 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo Nº 159 de fecha 30 de julio de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El escrito de fecha 12 de julio de 2024, por el que la parte demandante otorga los datos para el pago de la conciliación arribada, y la resolución de fecha 15 de julio de 2024, por la que el tribunal tiene presente los datos otorgados.
- 3.- El Decreto Exento Nº 1414 de fecha 31 de julio de 2021 que promulga acuerdo Nº 156 de fecha 26 de julio de 2024 del Concejo Municipal, y designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta a don Fares Jadue Leiva.
- 4.- El Decreto Exento Nº 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna, como Secretaría Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** El Acuerdo Nº 159 de fecha 30 de julio de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la Conciliación alcanzada con doña LORENA DENISSE ETCHEBERRY ROJAS, Rut [REDACTED] Ex trabajadora del*

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]

Departamento de Salud Municipal, en Causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-674-2024 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte denunciada, con el solo efecto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda se compromete a pagar a la demandante la suma única y total de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), pagaderos en 2 cuotas iguales y sucesivas de \$1.600.000.- cada una, pagadera la primera de ellas el día 30 de agosto y, la segunda, el día 30 de septiembre, ambas de 2024, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta de la propia demandante.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que ninguna suma de dinero se adeudan, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación, renunciando de manera recíproca a cualquier acción de carácter civil, penal, administrativa, laboral y previsional, que derive del vínculo que mantuvieron vigente las partes o de su término.”.

2.- PAGUESE la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), en la forma y fechas que se indica:

1.- Con fecha **30 de agosto de 2024**, la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la demandante, doña **LORENA DENISSE ETCHEBERRY ROJAS**, Rut N° [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] del [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

2.- Con fecha **30 de septiembre de 2024**, la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la demandante, doña **LORENA DENISSE ETCHEBERRY ROJAS**, Rut N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

/KMM/F/L/PCO/CSG/seg
MANUSCRITO CONTROL - SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DESAL; -DAF DESAL

IDDOC SGDFD: 54897

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 07/08/2024
11:10:29 CLT

Acalde Suplente

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 07/08/2024
13:25:30 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]